

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.464

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 3 de marzo de 1947

Núm. 62

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 28 de febrero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Estado Mayor don José Ungria Jiménez, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército	1523	Orden de 27 de febrero de 1947 por la que se constituye la Junta de aptitud para la jubilación extraordinaria por falta de aptitud de los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	1526
Otro de 28 de febrero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don José Medina Santamaría, nombrándole jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos	1523	Otra de 27 de febrero de 1947 por la que se nombra Junta de aptitud para la jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio	1526
Otro de 28 de febrero de 1947 por el que se nombra Director de la Escuela de Estado Mayor al General de Brigada de Estado Mayor don José María Troncoso Sargado, cesando en su actual destino	1523	Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se declara excedente forzoso a don Enrique Yagüe García, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén	1526
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 28 de febrero de 1947 por la que se prorroga el plazo establecido para la entrada en vigor de la Orden de esta Presidencia de 27 de diciembre de 1946, que establece los precios de carbones vegetales y leñas en producción y para la venta al público	1523	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 28 de febrero de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «J. A. Rueda, S. A.», y otros, por compraventa de lanas y otros artículos a precios abusivos	1523	Orden de 8 de enero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Becerra Barroso	1527
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 19 de febrero de 1947 por la que se dispone sea prorrogado por un mes el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada para proveer la vacante de Cajista tercero de la Imprenta de este Ministerio	1524	Otra de 6 de febrero de 1947 sobre cursos monográficos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla	1527
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 26 de febrero de 1947 por la que se nombra a los señores que se citan Inspectores Farmacéuticos Municipales en propiedad de los partidos que se mencionan.	1524	Otra de 12 de febrero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Valentín de la Plaza Martínez	1527
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Recompensas.—Orden de 22 de febrero de 1947 por la que se concede la Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, al personal de tropa de Transmisiones del Ejército del Aire que se relaciona... ..	1525	Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se anuncia concurso oposición para cubrir dieciséis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona	1527
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a diez penados	1525	Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se convocan a concurso-oposición doce plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona	1528
Otra de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a once penados	1525	Otra de 15 de febrero de 1947 por la que se nombra Profesor de «Religión» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, al Doctor don Ramón Roquer Vilarrasa	1528
Otra de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados	1526	Otra de 15 de febrero de 1947 por la que se convocan a concurso-oposición nueve plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia	1528
		Otra de 15 de febrero de 1947 por la que se convocan a concurso-oposición ocho plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia	1528
		Otra de 15 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca	1529
		Otra de 15 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo	1529
		Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se convocan a concurso-oposición trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid	1529
		Otra de 17 de febrero de 1947 por la que se amplían en señanzas a uno de los grupos de Profesores adjuntos, anunciados a concurso-oposición en la Facultad de Derecho de Barcelona por Orden de 7 de febrero	1529

	Págs.
Orden de 17 de febrero de 1947 por la que se declara desierta la provisión de una vacante, por falta de aspirantes, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	1530
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso oposición para cubrir dieciséis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia	1530
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca	1530
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago	1530
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se nombra el Tribunal para juzgar la oposición a la cátedra de Hidrología médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid	1531
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a Cátedras de Filología griega de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Madrid	1531
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago	1531
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca	1531
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo	1532
Otra de 18 de febrero de 1947 por la que se concede a la Universidad de Oviedo un crédito por valor de pesetas 34.909,50 para constituir el depósito previo a la expropiación de la finca «Huerta de delante de casa», «Casa y Pajares» para instalación de los campos de deportes de dicho Centro	1532
Otra de 19 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dieciséis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza	1532
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir quince plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	1533
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza	1533
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago	1533
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza	1534
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago	1534
Otra de 20 de febrero de 1947 por la que se concede para todos los gastos y servicios del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid una subvención de 1.000.000 de pesetas	1534
Otra de 25 de febrero de 1947 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Antonio Vallejo Nájera	1534

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

	Págs.
Orden de 18 de febrero de 1947 por la que se adjudican definitivamente a «Ingeniería y Construcciones Marcor, Sociedad Anónima», las obras del ferrocarril de «Desviación de la línea de Soto de Rey a Clañó, a partir de las proximidades de Tudela-Veguín hasta las de Lugo de Llanera»	1535
Otra de 29 de febrero de 1947 por la que se dispone que la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha autorice la transferencia de propiedad de los vagones particulares de ancho inferior al normal en todos los casos en que, con arreglo a las normas vigentes, no exista inconveniente en acceder a las peticiones de los interesados	1535

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de febrero de 1947 por la que se concede a don Leandro Cascón Pablos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro	1535
---	------

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Figueras y su estación férrea	1536
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Montilla y su estación férrea	1536
Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se anuncia permuta entre los Inspectores Farmacéuticos Municipales de Avilés y Carreño (Asturias)	1536
Dirección General de Regiones Devastadas.—Haciendo público la expropiación de las fincas que se mencionan en la localidad de Navalagamella (Madrid) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1536
Haciendo público la expropiación de las fincas que se mencionan en la localidad de Valdemorillo (Madrid) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1536
Haciendo público la expropiación de las fincas que se mencionan en la localidad de Brunete (Madrid) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1537
Haciendo público la expropiación de la finca que se menciona en la localidad de Las Rozas (Madrid), y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	1537

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando Auxiliares numerarios del Grupo cuarto de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan a los señores que se citan en virtud de oposición libre	1537
--	-------------

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento	1538
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolviendo otorgar a don Manuel Coira García la concesión de 600 litros de agua del río Zarzo, en el lugar de Furada, parroquia de San Julián de Vigo, ayuntamiento de Padrene (La Coruña), con destino a la producción de energía eléctrica de uso general	1538

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Resolución subsanando erratas materiales e interpretando preceptos de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada	1539
--	-------------

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
--	--

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 28 de febrero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Estado Mayor don José Ungria Jiménez, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don José Ungria Jiménez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 28 de febrero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don José Medina Santamaría, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Estado Mayor y en consideración a los servicios y

circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don José Medina Santamaría, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 28 de febrero de 1947 por el que se nombra Director de la Escuela de Estado Mayor al General de Brigada de Estado Mayor don José María Troncoso Sagredo, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Estado Mayor al General de Brigada de Estado Mayor don José María Troncoso Sagredo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se prorroga el plazo establecido para la entrada en vigor de la Orden de esta Presidencia de 27 de diciembre de 1946 que establece los precios de carbones vegetales y leñas en producción y para la venta al público.

Excmos. Sres.: La Orden de esta Presidencia de 27 de diciembre de 1946 fijando nuevos precios a los carbones vegetales y leñas en producción y para la venta al público estableció en su apartado séptimo que dichos precios entrarían en vigor a los sesenta días de la publicación de dicha Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose entretanto de aplicación los vigentes hasta dicha fecha.

Habiéndose producido dificultades para el transporte de los combustibles vegetales almacenados en origen y resultado insuficiente el plazo de sesenta días que establece el apartado séptimo de la mencionada Orden, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Su-

perior de Precios, ha tenido a bien disponer:

Primero. El plazo de sesenta días establecido para la entrada en vigor de los nuevos precios en el apartado séptimo de la Orden de 27 de diciembre de 1946 quedará prorrogado hasta el día 30 de abril de 1947 inclusive.

Segundo.—Esta prórroga se entenderá aplicable exclusivamente a las provincias calificadas como consumidoras en la ya repetida Orden de esta Pre-

ORDEN de 28 de febrero de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «J. A. Rueda, S. A.» y otros, por compraventa de lanas y otros artículos a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por el Juzgado Especial Permanente número 1, contra «J. A. Rueda, S. A.», domiciliada en Madrid; «Textil Tarazona, S. A.», con domicilio en Tarazona (Zaragoza);

sidencia de 27 de diciembre de 1946, debiendo entenderse aplicables los precios señalados por dicha Orden en las restantes provincias a partir de la fecha que para su vigencia se señala en el apartado séptimo de ella.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

«Industrial Lanera, S. A.», de Béjar; «Herederos de Enrique Rocamora, Santiago Rocamora y Compañía», de Sabadell; «Peinajes e Hilaturas, S. A.», de Tarrasa, e «Hijos de Valentín Rueda, Sociedad Limitada», de Segovia; por compraventa de lanas de tenería a precios abusivos, compra de aceite, gasolina, badanas, también a precios abusivos; así como de lanas y transportes sin guía de este artículo, el Consejo de Ministros ha acordado imponer a los encartados que a continuación se relacionan las siguientes sanciones:

A) A la Entidad «J. A. Rueda, S. A.», multa de dos millones de pesetas, incautación definitiva de la lana interve-

nida a resultados del presente procedimiento o de su legal importe y cierre de los establecimientos de su propiedad sitos en Madrid y Segovia durante tres meses.

B) A «Hijos de Valentín Rueda, Sociedad Limitada», multa de cuatrocientas mil pesetas e incautación definitiva de la lana intervenida a resultados del presente procedimiento o de su legal importe, y cierre de los establecimientos de su propiedad, sitos en Madrid y Segovia durante tres meses.

C) A «Peinajes e Hilaturas, S. A.», multa de ciento cincuenta mil pesetas.

D) A «Industrial Lanera, S. A.», multa de ciento cincuenta mil pesetas y cierre del establecimiento de su propiedad durante tres meses.

E) A «Herederos de Enrique Rocamora, Santiago Rocamora y Compañía», multa de doscientas cincuenta mil pesetas.

F) A «Textil Tarazona, S. A.», multa de cincuenta mil pesetas.

G) Desglosar los datos de contabilidad extraoficial intervenidos a «J. A. Rueda, S. A.» e «Hijos de Valentín Rueda, S. A.», los que se remitirán, a los efectos pertinentes, al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, dejando testimonio bastante en los autos.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 19 de febrero de 1947 por la que se dispone sea prorrogado por un mes el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición convocada para proveer la vacante de Cajista tercero de la Imprenta de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Ampliada por Orden de 6 de los corrientes en una plaza la oposición convocada en 11 de enero último para cubrir la vacante de Cajista tercero de la Imprenta de este Ministerio, he tenido a bien disponer sea prorrogado por un mes el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en dicha oposición.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1947 por la que se nombra a los señores que se citan Inspectores Farmacéuticos Municipales en propiedad de los partidos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes tramitados para la resolución de los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de noviembre de 1946, para la provisión de plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales que en el mismo se mencionan,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria de 23 de enero de 1946 y Orden de esa Dirección de 2 de abril del pasado año, una vez valorados los méritos de los concursantes de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935 y demás circunstancias señaladas en estas disposiciones y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido por conveniente resolver los expresados concursos nombrando a los señores que se citan a continuación Inspectores Farmacéuticos Municipales en propiedad de los partidos que se mencionan:

Don Ramón Puig Martínez, para el de Agost (Alicante). Don Jaime Brotons Boix, para el de Elche (Alicante). Don Juan Lesta Arduín, para el de Orba (Alicante).

Don Pedro Meca Cascales, para el de Huércal-Overa (Almería).

Don Juan González Soler, para el de Cardeñosa (Avila). Don Luis R. Pérez Vergara, para el de Navaluenga (Avila). Don Rodrigo Paniagua Guerra, para el de Sanchidrián (Avila). Don Herminio García Ortega, para el de El Tiemblo (Avila).

Don Samuel Descalzo Díez, para el de Talavera la Real (Badajoz). Don Manuel Otero Torres, para el de Valverde de Llerena (Badajoz).

Don Angel Monill Rubes, para el de Castelldefells (Barcelona). Don Manuel Roca Marsal, para el de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Don Demetrio Villanueva Varona, para el de Briviesca (Burgos). Doña María Irene Gutiérrez Gil, para el de Torresandino (Burgos).

Don Fernando Avila Palacios, para el

de Hervás (Cáceres). Don Telesforo Torres González, para el de Torre de Don Miguel (Cáceres). Don Justo Navas Mellado, para el de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Don Isidoro Gil Gómez, para el de Fuencaliente (Ciudad Real). Don Esteban Cascales Megías, para el de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Don Luis Martínez Acebal, para el de Tomelloso (Ciudad Real).

Don Acisclo Pérez Palomeque, para el de Carcabuey (Córdoba). Doña Leocadia Chacón Chacón, para el de Palma del Río (Córdoba).

Don Antonio Busto Rodríguez, para el de Noya (La Coruña). Don Baldomero Fojo Lage, para el de Teo (La Coruña).

Don Antonio Iriarte Dueñas, para el de Orce (Granada).

Don Leonardo Guzmán de Sotomayor, para el de Arjonilla (Jaén). Don Antonio Fernández Mengibar, para el de Jódar (Jaén, primera vacante). D. Antonio de Mesa Fernández, para el de Jódar (Jaén, segunda vacante).

Don Carlos López Herrera, para el de Villamanín (León).

Don Federico Munguet Pons, para el de Freixenet-Altadill (Lérida).

Don Máximo Ezquerro Ezquerro, para el de Nalda (Logroño).

Don José Francisco Fernández, para el de Neira de Jusá (Lugo). Don Enrique Seoane Moreno, para el de Panión (Lugo).

Doña Isabel Villas Gosanz, para el de Brunete (Madrid). Doña Dolores Lorenzo Salgado, para el de Daganzo (Madrid). Don Francisco Martínez Gómez, para el de Fuenlabrada (Madrid). Don Serviliano Cortés Gil, para el de Miraflores de la Sierra (Madrid). Doña Amelia Ponce González, para el de Montejo de la Sierra (Madrid).

Don Francisco Morales Morales, para el de Teba (Málaga).

Don José Pomares Noya, para el de Mula (Murcia). Don José Martínez Román, para el de Torre-Pacheco (Murcia).

Don Gustavo Rumbao Conde, para el de Allariz (Orense). Doña María Lorenzo Martínez, para el de Lovios (Orense). Don Santiago Paz Gállego, para el de Puebla de Trives (Orense). Don Celso M. Rodríguez Conde, para el de Villardevos (Orense).

Don Joaquín Peñamaría y Flórez-Sierra, para el de Cangas de Narcea (Oviedo). Doña María Cuesta Tamargo, para el de Teverga (Oviedo).

Don Gaudencio Lorrente Lozano, para el de Ledrada (Salamanca).

Don Francisco Martínez Gómez, para el de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Don José Fernández Galván, para el de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Doña María Pilar Gutiérrez Lavín, para el de Santoña (Santander). Doña Esther Quemada Ruiz, para el de Voto (Santander).

Don Juan Moreno Victoria, para el de Cedillo de la Torre (Segovia). Doña Faustina Albertos Sanz, para el de Fresno de Cantespino (Segovia).

Doña Amparo Cirera Pérez, para el de Alcalá de Guadaíra (Sevilla, primera vacante). Don Manuel Fernández Álvarez, para el de Alcalá de Guadaíra (Sevilla, segunda vacante). Don Laureano Gómez

Estepa, para el de Casariche (Sevilla). Don Rafael Moya Paz, para el de Cantillana (Sevilla).

Don Eduardo Cantos y Fuentes, para el de Cubo de la Solana (Soria). Don Emilio Antón Babón, para el de Fresno de Caracena (Soria).

Don Modesto Gaspá Arnau, para el de Espluga de Francolí (Tarragona). Don Juan Font Hurtado, para el de Roquetas (Tarragona).

Don Juan Adam Alloza, para el de Albalate del Arzobispo (Teruel). Don Juan A. Ramírez Ochagavía, para el de Calamocha (Teruel). Doña Asunción Prades Cano, para el de Castellote (Teruel).

Doña Inés Cisneros Benito, para el de Mérida (Toledo). Don Manuel Lacadena Gabarre, para el de Pueblanueva (Toledo). Don Eduardo García Las-Mariás, para el de Tembleque (Toledo). Don Eduardo Gómez Elegido, para el de Yébenes (Toledo).

Doña Natividad López González, para el de Coreses (Zamora). Doña Francisca Forio Casquero, para el de Micereces de Tera (Zamora).

Don Antonio Albesa Sanz, para el de Magallón (Zaragoza). Doña Valeriana González Manrique, para el de Meros (Zaragoza).

Asimismo se declaran vacantes por falta de concursantes a las mismas las plazas siguientes:

Carboneras (Almería). Poyales del Hoyo (Avila). San José y San Juan Bautista (Baleares). Parets del Vallés (Barcelona). La Solana (Ciudad Real). Ferrirola (Granada). Villargordo (Jaén). Cea (León). Cerviá y Corvins (Lérida). Torrecilla en Cameros (Logroño). Lozoyuela (Madrid). Benagalbón (Málaga). Torres de Cotillas (Murcia). Oimbra y Sandianes (Orense). Cepeda (Salamanca). Los Corrales (Sevilla), y Argés, San Martín de Montalbán y Turleque (Toledo), y la plaza de Galende (Zamora) queda pendiente de resolución por incidencias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1947.
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Recompensas

ORDEN de 22 de febrero de 1947 por la que se concede la Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, al personal de tropa de Transmisiones del Ejército del Aire que se relaciona.

Como comprendidos en el apartado c) del artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, y en consideración a los distinguidos servicios prestados encontrándose afectos con carácter permanen-

te a las Fuerzas de la Guardia Civil, se concede al personal de tropa de Transmisiones del Ejército del Aire que a continuación se relaciona, la Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con cincuenta pesetas mensuales, con cargo al presupuesto de dicho Ministerio, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de Oficial:

Cabo primero, Luis Soles Pacheco

Cabo, Luis Gómez Mesas.

Madrid, 22 de febrero de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José García Calero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Alfonso Guzmán Valero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Vicente Tinnaut del Castillo.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio de Poo Sobrinó.

De la Prisión Provincial de Toledo: Enrique Bellet Nospech.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Lorenzo García López.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): José Navarro Parra.

Del Destacamento Penal de Pozo de Fondón (Sama de Langreo): Baltasar Granda Cortón.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las correspondientes Autori-

dades, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Madrid: Severino Sesmero Sáez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Francisco Cruz Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a once penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Provincial de Almería: Martín Hernández Urrutia, Felipe del Pino Fernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Fernández Dúo, Lorenzo González Prieto.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Díaz García.

De la Prisión Provincial de Orense: Juan Iglesias Pascual.

De la Prisión Celular de Valencia: José Ríos Gil.

De las Prisiones Militares de Madrid: Francisco Molina Puertas.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Gregorio Francisco Puente, Alfonso García Martín.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Lázaro Marijuán Marijuán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones;

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Alejandro Romero Cánjara.

De la Prisión Central de Guadalajara: Antonio Gallardo Zambrano.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Nicolás Rebollo Picón.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco Alvarez del Campo.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Adriana Pachá Agudo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Bernardo García García, Mariano Vial Castán, Juan Domínguez García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Felipe Martínez Castellanos, Miguel Borreguero Jiménez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Heriberto García Rubio.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Federico Blanch Pizá.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: María Teresa Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Vázquez Ríos.

De la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán, Marruecos): Abderrahmán Ben Abderrahmán Riffi.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Pedro Ruiz Molina, José Castillo Requena, Raimundo Cuesta Priego.

Del Destacamento Penal de Valdehmanco (Madrid): Victoriano García Moya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1947 por la que se constituye la Junta de aptitud para la jubilación extraordinaria por falta de aptitud de los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Constituida por Orden de 15 de octubre de 1941, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio del mismo año, la Junta de aptitud para la jubilación forzosa de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y siendo procedente completar la misma por el fallecimiento de uno de los Vocales que formaban parte de ella y la jubilación de otro, adecuándola al propio tiempo a las condiciones fijadas en el precepto legal que la creó, dadas las modificaciones experimentadas desde la fecha de su constitución en la plantilla del expresado Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que bajo la presidencia de V. E., e integrada por don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Director general de Justicia; don Isidoro de los Ríos Valdivia y don Francisco Fernández Ladreda Nocedo, Jefes Superiores de Administración del expresado Cuerpo, y don Fernando de Campos y Salcedo, Letrado Jefe de primera clase del Técnico de Letrados y Jefe de la Sección de Régimen Interior de la Subsecretaría, y, por tanto, del personal respectivo, quede constituida la Junta de aptitud que la mencionada Ley de 24 de junio de 1941 determina en su artículo segundo, a fin de que con arreglo a las normas en ella establecidas eleve a esta Superioridad las propuestas de jubilación extraordinaria por falta de aptitud, correspondientes a los funcionarios del referido Cuerpo Técnico-administrativo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de febrero de 1947 por la que se nombra Junta de aptitud para la jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Constituida por Orden de 15 de octubre de 1941, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio del mismo año, la Junta de aptitud para la jubilación forzosa de los funcionarios pertenecientes

al Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Departamento, y siendo procedente completar la misma por el fallecimiento de uno de los Vocales que formaban parte de ella, adecuándola al propio tiempo a las condiciones fijadas en el precepto legal que la creó, por las modificaciones experimentadas desde la fecha de su constitución en la plantilla del expresado Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que bajo la presidencia de V. E., e integrada por don Mariano Puigdoller Oliver, Director general de Asuntos Eclesiásticos; don Juan Gómez Montejó y don Francisco Murcia y Castro, Oficial Mayor el primero y ambos Letrados Mayores del expresado Cuerpo Técnico de Letrados, y don Fernando de Campos Salcedo, Letrado Mayor de entrada del mismo y Jefe de la Sección de Régimen Interior de la Subsecretaría, y, por tanto, del personal respectivo, quede constituida la Junta de aptitud que la mencionada Ley de 24 de junio de 1941 determina en su artículo segundo, a fin de que, con arreglo a las normas en ella establecidas, eleve a esta Superioridad las propuestas de jubilación extraordinaria por falta de aptitud, correspondientes a los funcionarios del referido Cuerpo Técnico de Letrados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se declara excedente forzoso a don Enrique Yagües García, Vice-secretario de la Audiencia Provincial de Jaén.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1943,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso sin reserva de plaza, en las condiciones que señala el artículo segundo de aquella disposición, a don Enrique Yagües García, Vice-secretario de la Audiencia Provincial de Jaén, que figura adscrito, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de enero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Becerra Barroso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Becerra Barroso,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de febrero de 1947 sobre cursos monográficos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, favorablemente informada por el Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los cursos monográficos organizados por la Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, previamente aprobados por la Junta de la Facultad de Derecho y a cargo de Catedráticos numerarios de ésta, tendrán plena validez a los efectos del Doctorado de dicha Facultad, sin perjuicio de los cursos que, independientemente de éstos, se organicen por la misma de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

2.º A los efectos de su validez académica, se abrirá en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la citada Universidad una matrícula especial para los referidos cursos, de acuerdo con las normas generales que rigen sobre la materia.

3.º En los referidos cursos monográficos podrán matricularse los Licenciados en Derecho por cualquier Facultad americana, los cuales, previa la aprobación de un mínimo de seis cursillos cuatrimestrales, libremente elegidos entre los explicados en la Escuela, podrán recibir el Doctorado en Derecho, una vez presentado un trabajo monográfico de investigación, que será sometido a la probación de un Tribunal formado por dos Catedráticos de Derecho pertenecientes a la Escuela y por otros tres de la misma Facultad, ele-

gidos entre los titulares de asignaturas iguales o análogas a las que corresponda el tema de la tesis. Dicho Tribunal será designado por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional; y

4.º Las cátedras de Historia del Derecho Romano e Historia de la Iglesia e Instituciones canónicas hispano-americanas continuarán con el régimen que establece el artículo 12 del Decreto de 11 de enero de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Valentín de la Plaza Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Valentín de la Plaza Martínez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encamienada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir dieciséis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir dieciséis plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

SECCIÓN DE FILOSOFÍA

1. Una plaza para Lógica y Metodología de las Ciencias, Psicología experimental y racional, Estética (Principios e Historia), Metafísica (Crítica).
2. Una plaza para Fundamentos de Filosofía, Cosmología, Metafísica (Ontología y Teodicea), Etica general y especial, Sociología, Filosofía de la Religión.
3. Una plaza para Historia de la Filosofía (antigua, medieval, moderna, contemporánea, española), Historia de los Sistemas filosóficos, Filosofía de la Historia.

SECCIÓN DE FILOLOGÍA CLÁSICA

4. Una plaza para Filología latina (Estudios comunes y especialidad).
5. Una plaza para Filología latina (Estudios comunes y especialidad).
6. Una plaza para Filología griega (Estudios comunes y especialidad).
7. Una plaza para Filología griega (Estudios comunes y especialidad).

SECCIÓN DE FILOLOGÍA ROMÁNICA

8. Una plaza para Lengua y Literatura españolas, Historia de la Lengua y de la Literatura españolas, Literatura Universal y Lenguas y Literaturas románicas.
9. Una plaza para Gramática histórica de la Lengua española, Filología catalana, Lingüística románica, Dialectología hispánica.
10. Gramática general y Crítica literaria.

SECCIÓN DE FILOLOGÍA SEMÉTRICA

11. Una plaza para Lengua y Literatura árabes, Lengua y Literatura hebreas, Historia del Oriente y Occidente musulmanes.

SECCIÓN DE HISTORIAS

12. Una plaza para Prehistoria y Arqueología, Numismática e Historia del Arté.
 13. Una plaza para Historia antigua y media, Universal y de España, Paleografía y Diplomática y anejas.
 14. Una plaza para Historia moderna y contemporánea, Universal y de España.
 15. Una plaza para Historia general de la Cultura e Historia general de España (Estudios comunes).
 16. Una plaza para Geografía (cuatro cursos) e Historia de América.
- Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que

para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden circular del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se convocan a concurso-oposición doce plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir doce plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Técnica Física aplicada, Físico-Química aplicada.
2. Análisis químico, Bromatología.
3. Botánica 1.º (Criptogamia) y Botánica 2.º (Fanerogamia).
4. Farmacognosia general y Farmacognosia especial.
5. Química inorgánica analítica, Química inorgánica aplicada.
6. Farmacia Galénica, Técnica profesional y Legislación comparada.
7. Química orgánica, primer curso.
8. Química orgánica, segundo curso.
9. Geología aplicada.
10. Fisiología vegetal.
11. Parasitología animal.
12. Microbiología, primer curso, y Microbiología, segundo curso.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de febrero de 1947 por la que se nombra Profesor de «Religión» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, al Doctor don Ramón Roquer Vilarrasa.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Barcelona, y de conformidad con la misma, a fin de que la enseñanza quede debidamente atendida,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de «Religión» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, al Doctor don Ramón Roquer Vilarrasa, para el curso actual, con la remuneración anual de pesetas 4.000, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 15, número 1.º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de febrero de 1947 por la que se convocan a concurso-oposición nueve plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir nueve plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Derecho Canónico, Derecho Procesal (Organización y procedimientos civil y penal).
2. Filosofía del Derecho, Derecho natural y Derecho Civil (Introducción y Derecho de las personas).

3. Derecho Mercantil y Derecho Civil (Obligaciones y contratos).

4. Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo.

5. Economía Política y Hacienda Pública.

6. Derecho Político y Derecho Internacional público y privado.

7. Derecho Penal y Derecho Procesal (Procedimientos especiales).

8. Derecho Romano e Historia del Derecho.

9. Derecho Civil (Derechos reales hipotecario y Derecho de familia y sucesiones).

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de febrero de 1947 por la que se convocan a concurso-oposición ocho plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir ocho plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Matemáticas especiales.
2. Química orgánica.
3. Mecánica y Termología.
4. Óptica y Electricidad.
5. Química analítica.
6. Química inorgánica.
7. Química Física.
8. Geología.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se

publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden del día primero del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Una plaza para las disciplinas lingüísticas en la Licenciatura de Románicas.
2. Una plaza en la Licenciatura de Clásicas para Filología griega.
3. Una plaza para Filología latina en la Licenciatura de Clásicas.
4. Una plaza para Historia de España, Historia de la Cultura, Historia del Arte de los Estudios comunes y Geografía general.
5. Una plaza para Historia Antigua Universal y de España, Arqueología, Epigrafía, Paleografía y Geografía de la antigüedad.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden circular del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se convoca el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir nueve plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Química experimental.
2. Química inorgánica, primero y segundo cursos.
3. Química orgánica, primero y segundo cursos.
4. Química analítica, primer curso.
5. Química analítica, segundo curso.
6. Química teórica y Electroquímica.
7. Química técnica.
8. Geología y Biología.
9. Física experimental, Mecánica y Termología y Óptica y Electricidad.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden circular del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se convocan a concurso-oposición trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir trece plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Derecho canónico.
2. Derecho romano.
3. Derecho penal.
4. Economía política.
5. Historia del Derecho.
6. Derecho civil, primer curso.
7. Derecho administrativo.
8. Derecho Internacional público.
9. Hacienda Pública.
10. Derecho procesal, primer curso.
11. Historia de las Instituciones políticas y civiles de América.
12. Historia del Derecho Internacional.
13. Estudios Superiores de Ciencia política y Derecho político.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden circular del día 1.º del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se amplían enseñanzas a uno de los grupos de Profesores adjuntos, anunciados a concurso-oposición en la Facultad de Derecho de Barcelona por Orden de 7 de febrero.

Ilmo. Sr.: Vista la nueva propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona sobre provisión de las plazas

vacantes de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta, ha resuelto que el grupo anunciado a concurso-oposición por Orden de 7 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 y que aparece señalado con el número 2 en dicha Orden se entienda constituido por las enseñanzas de «Derecho político, Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1947 por la que se declara desierta la provisión de una vacante, por falta de aspirantes, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 9 de septiembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) para proveer, en propiedad, la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dieciséis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir dieciséis plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la

Facultad de Medicina de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.
2. Histología y Embriología general y Anatomía patológica.
3. Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial.
4. Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología.
5. Farmacología.
6. Patología general y Propedéutica clínica.
7. Oftalmología.
8. Dermatología y Venereología.
9. Otorrinolaringología.
10. Obstetricia y Ginecología.
11. Pediatría y Puericultura.
12. Medicina legal.
13. Patología y Clínica quirúrgicas.
14. Patología y Clínica médicas.
15. Patología y Clínica médicas.
16. Patología y Clínica médicas.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden circular del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir trece plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial.
2. Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología.
3. Histología y Embriología general y Anatomía patológica.
4. Patología general y Propedéutica clínica.
5. Farmacología y Terapéutica.
6. Patología y Clínica médicas.
7. Patología y Clínica médicas.
8. Patología y Clínica médicas.
9. Patología y Clínica quirúrgicas.
10. Patología y Clínica quirúrgicas.
11. Obstetricia y Ginecología.
12. Obstetricia y Ginecología.
13. Pediatría y Puericultura.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden circular del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir ocho plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Química orgánica.
2. Química inorgánica.
3. Química Física.
4. Química técnica.
5. Física experimental.
6. Biología.
7. Química analítica.
8. Matemáticas especiales.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se nombra el Tribunal para juzgar la oposición a la cátedra de Hidrología médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 24 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre) la cátedra de Hidrología médica en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar la mencionada oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fernando Enriquez de Salamanca y Danvila, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Manuel Bermejillo Martínez, don Valentín Matilla Gómez, don Manuel Armijo Valenzuela, Catedráticos de las Universidades de Madrid, los dos primeros, y de la de Sevilla (Cádiz), el tercero, y don Manuel Vázquez Lefort, Médico Director de Baños.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don César González Gómez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Benigno Lorenzo Velázquez, don Arturo Fernández Cruz, don Mariano Mateo Tíno, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Santiago y Zaragoza, respectivamente, y don Saturnino Mozeta, Médico Director de Baños.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a Cátedras de Filología griega de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Ordenes de 17 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de abril siguiente) y 24 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto siguiente), las Cátedras de Filología griega de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las mencionadas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Vicente García de Diego, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Vallejo Sánchez, don Bernardo Alemany Sella, don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina y don Ricardo Espinosa Maese, Catedráticos de las Universidades de Madrid, los tres primeros, y de la de Salamanca, el cuarto.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Luis Ortiz Muñoz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Abelardo Moralejo Laso, don Sebastián Cirac Estopañán, don Mariano Bassols de Climent, Catedráticos de las Universidades de Santiago, el primero, y de la de Barcelona, los otros dos, y R. P. Ignacio Errandonea, S. J.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 sobre anuncio de concurso-oposición para concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjun-

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la

Facultad de Derecho de la Universidad expresada, y adscritos a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo.
2. Derecho Romano y Derecho Canónico.
3. Derecho Penal y Derecho Procesal.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir cuatro plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad y adscritos a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Derecho civil, segundo curso, cuatrimestres tercero y cuarto (Introducción al Derecho civil y Derecho de las Personas) y Derecho civil, quinto curso, cuatrimestres noveno y décimo (Derecho de familia y sucesiones).
2. Filosofía del Derecho, Derecho canónico y Derecho natural.
3. Economía Política y Hacienda Pública.
4. Derecho procesal, primero y segundo curso.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, con-

tados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden circular del día 1.º del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir seis plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Lengua y Literatura latinas, griegas y árabes.
2. Gramática histórica de la Lengua española, Gramática general y Lingüística románica.
3. Historia de la Lengua y Literatura españolas y Literatura universal e Historia de las Literaturas románicas.
4. Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos.
5. Historia general del Arte e Historia general de la Cultura.
6. Historia general de España, Geografía general y Paleografía.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden circular del día 1.º del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se concede a la Universidad de Oviedo un crédito por valor de pesetas 34.909,50 para constituir el depósito previo a la expropiación de la finca «Huerta de delante de casa», «Casa y Pajares», para instalación de los campos de deportes de dicho Centro.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado para la concesión de un crédito de 34.909,50 pesetas a la Universidad de Oviedo para constituir el reglamentario «depósito previo» a la expropiación de la finca «Huerta de delante de casa», «Casa y Pajares», para instalación de los campos de deportes de dicho Centro, aprobada por Decreto de 23 de diciembre de 1944;

Resultando que el crédito solicitado es el importe del depósito previo que ha de constituirse para la definitiva expropiación de la finca de labor antes mencionada, cantidad que revestirá el carácter de anticipo sobre la que en definitiva resulte como precio de la finca a expropiar:

Resultando que emiten dictámenes favorables la Asesoría Jurídica de este Departamento y la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial;

Resultando que el Consejo de Ministros, en 27 del pasado diciembre, autorizó a este Ministerio para aprobar «en principio» el expediente, a reserva de que, una vez completados los requisitos reglamentarios y fiscalizado el gasto, pueda convalidarse aquélla definitivamente, y que el Consejo de Ministros, en 17 del pasado mes de enero, declaró de calificada excepción el gasto de que se trata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 21 del pasado diciembre, tomó razón del gasto de las 34.909,50 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del presupuesto de 1946, y consta el «Intervenido y Conforme» en esta fecha de la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que se han cumplimentado todos los requisitos reglamentarios, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de que se trata, concediendo a la Universidad de Oviedo un crédito por va-

lor de 34.909,50 pesetas, importe del depósito previo que ha de constituirse para la definitiva expropiación de la finca de labor antes mencionada, cantidad que revestirá el carácter de anticipo sobre la que en definitiva resulte como precio de la finca a expropiar.

2.º Que el mencionado crédito se libre como de «calificada excepción», acordada por el Consejo de Ministros en 17 del pasado mes de enero, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Presupuesto de cargos de este Departamento del ejercicio de 1946, expidiéndose el correspondiente libramiento «en firme» contra la Delegación Provincial de Hacienda de Oviedo, a favor del Magnífico y Excelentísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dieciséis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir dieciséis plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.
2. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.
3. Histología y Embriología general y Anatomía patológica.
4. Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial.
5. Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial.
6. Farmacología y Terapéutica física.
7. Patología y Clínica médicas.
8. Patología y Clínica quirúrgicas.
9. Patología y Clínica quirúrgicas.
10. Patología y Clínica quirúrgicas y Otorrinolaringología.

11. Obstetricia y Ginecología.
12. Pediatría y Puericultura.
13. Oftalmología.
14. Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología.
15. Medicina legal y Psiquiatría.
16. Dermatología y Venereología.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria, en su Orden del día 1.º del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir quince plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir quince plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Análisis matemático, primero y segundo cursos, y Teoría de números.
2. Geometría analítica y Topología.
3. Mecánica teórica y Matemáticas especiales, primero y segundo cursos.
4. Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia.
5. Mecánica y Termología.
6. Óptica.
7. Electricidad y Magnetismo.
8. Química experimental (Ciencias).
9. Química inorgánica, primero y segundo.
10. Química orgánica, primero y segundo.

11. Química analítica, primero y segundo.
12. Química analítica, primero y segundo.
13. Química teórica.
14. Química técnica y Química experimental (Medicina).
15. Geología y Biología.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden circular del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir seis plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Lengua y Literatura latinas (cinco cuatrimestres).
- Lengua y Literatura griegas (cuatro cuatrimestres).
2. Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos y Psicología (cinco cuatrimestres).
- Lengua y Literatura españolas y Literatura universal (cuatro cuatrimestres).
3. Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media e Historia general de España Antigua y Media (cinco cuatrimestres).
- Paleografía y Diplomática (tres cuatrimestres).

Prehistoria e Historia Universal en las Edades Antigua y Media e Historia general de la Cultura Antigua y Media (cinco cuatrimestres).

4. Historia del Arte (seis cuatrimestres).

Arqueología con Epigrafía y Numismática (cuatro cuatrimestres).

5. Geografía (ocho cuatrimestres).

6. Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de la Cultura Moderna y Contemporánea (tres cuatrimestres).

Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de España Moderna y Contemporánea e Historia de América (cinco cuatrimestres).

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General en su Orden circular del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica.
2. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.
3. Histología y Embriología general y Anatomía patológica
4. Farmacología y Terapéutica física.

5. Patología y Clínica quirúrgica.
6. Medicina legal.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria, en su Orden del día 1.º del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para nueve plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir nueve plazas vacantes de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Historia del Derecho.
2. Derecho Romano y Derecho Civil (Introducción y Derecho de las personas).
3. Derecho Civil (Derechos reales, obligaciones y contratos, familia y sucesiones).
4. Derecho Canónico.
5. Derecho natural, Filosofía del Derecho y Derecho Político.
6. Derecho Penal y Derecho Administrativo.
7. Derecho Mercantil y Derecho Internacional (público y privado).
8. Derecho Procesal.
9. Economía Política y Hacienda Pública.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas o grupos de disciplinas:

1. Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia general de la Cultura (antigua y media).
2. Historia de España en las Edades Moderna y Contemporánea, Historia general de España moderna y contemporánea, Historia de América e Historia de la Colonización española.
3. Paleografía y Diplomática.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se concede para todos los gastos y servicios del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid una subvención de 1.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo, del presupuesto vigente de este Departamento el crédito global de 1.200.000 pesetas para subvencionar a Patronatos Escolares de Suburbios y a distribuir por Orden del Ministerio y en atención a la solicitud formulada por el de esta capital interesando el libramiento de la subvención de 1.000.000 de pesetas que se estima precisa para atender a todos los gastos del mismo, a que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto con fecha 5 del actual y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto conceder para todos los gastos y servicios del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid una subvención de 1.000.000 de pesetas, que deberá ser librada «en firme», en la forma reglamentaria y trimestralmente, contra la Tesorería Central de Hacienda y a nombre de don Marcelino Reyero Riaño, Secretario del expresado Patronato, con cargo al crédito figurado para estas atenciones en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo, antes mencionados, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de febrero de 1947 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Antonio Vallejo Nágera.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Vallejo Nágera Catedrático numerario de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas, mil pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se adjudicará definitivamente a «Ingeniería y Construcciones Marcor, Sociedad Anónima» las obras del ferrocarril de «Desviación de la línea de Soto de Rey a Ciaño, a partir de las proximidades de Tudela-Veguín hasta las de Lugo de Llanera».

Ilmo. Sr.: Con fecha 31 de agosto de 1946 fué celebrado en la Dirección General de Ferrocarriles el concurso de las obras del ferrocarril de «Desviación de la línea de Soto de Rey a Ciaño, a partir de las proximidades de Tudela-Veguín hasta las de Lugo de Llanera», y en 26 de octubre del citado año se adjudicaron provisionalmente a «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.», por el importe de su proposición de pesetas 65.773.474,36 y demás condiciones del concurso;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de octubre de 1946 fué publicada la aprobación de la adjudicación provisional de las expresadas obras, hecha a favor de «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.»;

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 1946 ha sido firmada la correspondiente escritura de contrata de las expresadas obras ante el Notario de esta capital don Luis Hernández González, y que previamente fué constituida por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos una fianza por un importe de 818.000 pesetas, como garantía de la ejecución de las citadas obras;

Resultando que en la mencionada escritura de contrata figura un cajetín de la Abogacía del Estado, acreditativo del pago de los derechos reales correspondientes;

Considerando que han sido cumplidas todas las disposiciones vigentes sobre el particular,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente a «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.» las obras del ferrocarril de «Desviación de la línea de Soto

de Rey a Ciaño, a partir de las proximidades de Tudela-Veguín hasta las de Lugo de Llanera», por el importe de su proposición, de 65.773.474,36 pesetas y demás condiciones del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1947.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se dispone que la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha autorice la transferencia de propiedad de los vagones particulares de ancho inferior al normal, en todos los casos en que, con arreglo a las normas vigentes, no exista inconveniente en acceder a las peticiones de los interesados.

Ilmo. Sr.: El apartado 6.º de la Orden de 21 de enero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) vinculó en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera la concesión de autorizaciones para transferir la propiedad de los vagones particulares de ancho normal, y a esta misma Dirección se someten actualmente las propuestas de transferencias de esta clase de los vagones particulares de vía estrecha, por si pudiesen existir inconvenientes para su concesión.

Facultada ya División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por Orden ministerial de 19 de agosto de 1945, para autorizar directamente la transferencia de propiedad del material de vía ancha, en los casos que se señalan y dictadas por Orden ministerial de 16 de enero de 1947 las normas para la utilización de los vagones de propiedad particular, de acuerdo con el Decreto de 9 de octubre de 1946,

Este Ministerio tiene a bien disponer que por la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha se autorice la transferencia de propiedad de los vagones particulares de ancho inferior al normal, en todos los casos en que, con arreglo a las normas vigentes, no exista inconveniente en acceder a las peticiones de los interesados, elevando las propuestas a resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Ca-

rrretera, cuando fundadas razones se opongan a la transferencia solicitada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1947.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1947 por la que se concede a don Leandro Cascón Pablos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Leandro Cascón Pablos; y

Resultando que la mencionada Delegación Provincial de este Departamento propuso la concesión de la referida recompensa a favor de don Leandro Cascón Pablos, industrial que lleva más de cuarenta años de trabajos inintermitidos, durante los cuales creó y propulsó empresas mercantiles e industriales de utilidad general, fomentó las instituciones de carácter social y estimuló la previsión, protegiendo el mejoramiento cultural de los trabajadores al servicio de su empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca, con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, a fin de recompensar las cualidades excepcionales que en la esfera del trabajo puedan concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, el Reglamento de 25 de abril siguiente, dictado para aplicación y desarrollo del Decreto referido, indica en su artículo noveno los méritos que pueden ser objeto de tan preciado galardón, y comprobada en el presente caso la constancia y laboriosidad relevantes de don Leandro Cascón Pablos, y el estímulo prestado a numerosas obras de carácter cultural, de previsión y trabajo dentro del campo social, aparte del impulso dado a empresas de tipo industrial y mercantil, le resulta de aplicación lo dispuesto en diversos apartados del mencionado precepto;

Vistas las citadas disposiciones, Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión del día 14 de los corrientes, ha tenido a bien conceder a don Leandro Cascón Pablos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrato urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Figueras y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Figueras y su estación férrea en el tipo de dieciocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Gerona y Estafeta de Figueras hasta el día 21 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Gerona.

Madrid, 24 de febrero de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 3.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

240—A. C.

Anunciando subasta de contrato para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Montilla y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Montilla y su estación férrea,

en el tipo de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Córdoba y Estafeta de Montilla hasta el día 24 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Córdoba.

Madrid, 25 de febrero de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de ochocientos noventa pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

248—A. C.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se anuncia permuta entre los Inspectores Farmacéuticos Municipales de Avilés y Carreño (Asturias).

Solicitada la permuta de sus cargos por los Inspectores Farmacéuticos Municipales don Enrique Mayor Mateos y doña Natividad López González, establecidos en Avilés y Carreño (Asturias), respectivamente, se hace pública esta petición a los efectos prevenidos en el artículo 53 del Reglamento de 14 de junio de 1935.

En el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, podrán formularse reclamaciones contra la misma.

Madrid, 26 de febrero de 1947.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Regiones Devastadas

Haciendo público la expropiación de las fincas que se mencionan en la totalidad de Navalagamella (Madrid) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado la localidad de Navalagamella (Madrid), a virtud de Decreto de 9 de marzo de 1940, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: Olivar de secano, calle de las Lanchas, sin número; plaza de las Lanchas, núm. 4; plaza de las Lanchas, sin número; calle de las Lanchas, sin número; plaza de San Miguel, sin número; y plaza de las Lanchas, sin número.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles: doña Eugenia Cáceres Giménez, don Pedro Sotot de Cáceres; don Mariano Serrano, doña Emilia Teresa González, doña Isidora de la Fuente, don Cirilo Casado Fernández, doña Visitación Serrano Hidalgo, don Teodoro Botello, doña Julia Botello Lázaro, don Bonifacio Baltasar de la Fuente y don Aurelio Hernández.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de un bloque de viviendas, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 15 de marzo del corriente a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la precitada Ley en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Director general, P. D., Gonzado de Cárdenas.

Haciendo público la expropiación de las fincas que se mencionan en la localidad de Valdemorillo (Madrid) y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado la localidad de Valdemorillo (Madrid), a virtud de Decreto de 15 de diciembre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: Calle de los Conformes, número 17; calle del Caracol, sin número; calle del Caracol, calle del Caracol, números 8 y 16; calle del Caracol, número 12; calle de la Iglesia, sin número; calle del Caracol, número 10; calle de la Unión, número 1 y sin número; calle de la Unión, número 14; calle de los Conformes, sin número; calle de la Unión, número 14; calle de la Unión, número 22; calle de los Conformes, sin número; calle de la Unión, sin número; calle de la Paz, número 4; Sitio de la Fuente, calle de la Paz, número 8; calle de la Industria, sin número; calle de las Cuevas, hoy Industria; Sitio del Caño, calle de los Conformes, hoy Unión; calle de la Paz, sin número; calle de la Industria número 13; calle de la Industria, número 13 duplicado, y calle de las Cuevas; calle del Caracol, sin número, y Ramón Gamonal, sin número.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles:

doña Marcelina Rodríguez Bravo, doña Emilia Acedo Partida, don José y don Pedro Sánchez Rodrigo, don Pedro Rodríguez Acedo, doña Francisca Acedo Bravo, don Faustino, doña Cecilia, don Segundo y don Julián López Rodrigo, doña Isabel López Conde, don Vicente, doña Mónica y doña Francisca Santos Hernández, don Florentino Rodríguez Villena, don Celedonio Elvira Rufo, don Aquilino Rodríguez Elvira, Ayuntamiento de Valdemorillo, don Ricardo Polus Rodríguez, doña Esperanza Rufo Elvira, don Juan Tejero Segovia, don Leonardo Hipólito Moreno, don Cecilio Tejero Gutiérrez, don Juan Francisco y doña Dionisia García Ferrero, don Eustasio Maestro Quevedo, don Jesús Gutiérrez Capió, don Ramón Conde Gómez, don Ladislao García Robledo, doña María Aldea Partida, don Antonio Gamonal Gutiérrez, doña Cándida Gamonal Gutiérrez, doña Dolores, doña María y don Manuel Fernández Reyes, doña Asunción y doña Teresa Bonacasa Rodrigo, don Quintín Cabrero Aguilera y don Quintín González.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de viviendas y Casa rectoral, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 22 de marzo del corriente, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablero de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos sobre dichos predios, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

Haciendo público la expropiación de las fincas que se mencionan en la localidad de Brunete (Madrid), y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado la localidad de Brunete (Madrid), a virtud del Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: calle de la Cruz, sin número; calle de la Cruz, sin número; calle de Cruz, sin número; calle de la Cruz, sin número; y calle de la Cruz Verde, sin número; calle de Perales, número 12; calle de Perales, sin número; calle de la Lechuga, número 35, calle de la Lechuga, número

16; calle de la Lechuga, número 14 antiguo; calle de la Lechuga, sin número; calle de la Lechuga, número 15, y calle de la Cruz, número 13.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles: don Indalecio Huete Martín, don Eusebio Huete, doña Cándida y doña Engracia Uceda, Herederos de don Miguel Caumel, don Dionisio de la Fuente Díaz, doña Felisa, doña Pilar y doña Juana y don Mariano de la Fuente Balbuena, Juzgado de Instrucción de Navalcarnero, don Miguel Rodríguez Rufo, Herederos de don Jesús Rodríguez, don Luciano Truco Balbuena, don Gaspar Macías Lucero, Delegación de Hacienda de Madrid, doña Juliana Serrano Calderón, herederos de don Joaquín Algaba, herederos de don Crispín Martín, don Pablo Lucero Cabrera, don Antonio Granizo Bahía.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción de la manzana segunda, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 29 de marzo de los corrientes, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

Haciendo público la expropiación de la finca que se menciona en la localidad de Las Rozas (Madrid), y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado la localidad de Las Rozas (Madrid), a virtud del Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de la siguiente finca: Solar al sitio de la Solana.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparece como interesado en el referido inmueble don Luciano Riaza Bermúdez.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la urbanización de la parte posterior del Ayuntamiento, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 15

de marzo, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta, previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—P. D., el Director general, Gonzalo de Cárdenas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando Auxiliares numerarios del Grupo cuarto de las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan a los señores que se citan, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las plazas de Profesores Auxiliares numerarios del Grupo 4.º, «Física, Termotecnia y Química», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Béjar, Cádiz, Córdoba, Santander y Villanueva y Geltrú,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo.—Nombrar, en virtud de oposición libre, a los señores don José Antonio Boned Sopena, don Alfonso Esteve Sevilla y don Arístides Abarca Toca Profesores Auxiliares numerarios del Grupo 4.º, «Física, Termotecnia y Química», de las Escuelas de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú, Béjar y Santander, respectivamente, con el sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas.

Tercero.—Declarar desiertas las vacantes de Cádiz y Córdoba, que deberán ser anunciadas a concurso de traslado, de conformidad con el Decreto de 28 de diciembre de 1945.

Cuarto.—Habiéndose preceptuado con anterioridad que la colocación escalafonal de los nombrados se llevaría a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar de igual manera con los números dos y sucesivos, se llevará a efecto en la misma forma para todos aquellos señores que obtengan Auxiliaría numeraria de las convocadas por la Orden ministerial de 31 de mayo del año último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.

Hmo. Sr.: Se anuncian las vacantes que interesa cubrir, en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello, puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

Personal Facultativo.—Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Una, Ingeniero Auxiliar de la Dirección Facultativa del Puerto de Valencia.

Personal Facultativo.—Cuerpo de Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas

Dos, Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Una, Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Una, Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Una, Jefatura de Obras Públicas de Valladolid.

Una, Junta Obras Puerto de Algeciras.

Madrid, 26 de febrero de 1947.—El Subsecretario, F. Turell.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo otorgar a don Manuel Coira García la concesión de 600 litros de agua del río Zarzo, en el lugar de Furada, parroquia de San Julián de Vigo, ayuntamiento de Paderna (La Coruña), con destino a la producción de energía eléctrica de uso general.

Visto el expediente incoado por don Manuel González Barros para aprovechar aguas del río Zarzo, en Furada, del término de Paderne (La Coruña), con destino al accionamiento de una piedra de afilar, en el que se ha presentado proyecto en competencia por Manuel Coira García, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a don Manuel Coira García la concesión de 600 litros por segundo de agua del río Zarzo, en el lugar de Furada, parroquia de San Julián de Vigo, ayuntamiento de Paderne (La Coruña), con destino a la producción de energía eléctrica de uso general, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto o proyectos de detalle que, de acuerdo con el presentado y suscrito en septiembre de 1943 por el Ingeniero de Caminos don José Antonio L. Jamar, se redacten de acuerdo con estas condiciones.

2.^a El desnivel que se concede derecho a utilizar es de ciento trece metros con cuatrocientos noventa y ocho mil-

metros (113,498), contados entre la rasante de la coronación de la presa y el nivel medio del agua al final del canal de desagüe.

3.^a El volumen máximo que se podrá derivar será de 600 litros por segundo, con destino a producción de energía eléctrica, no pudiendo distraer las aguas en todo su recorrido hasta su incorporación al río para ningún otro servicio, ni alterar su composición ni pureza.

La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento al concesionario a la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

4.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de veintitún meses, contados a partir de la misma fecha.

5.^a Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizar, durante la ejecución de dichas obras, la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a las características de este aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes.

El concesionario deberá comunicar a la División Hidráulica el comienzo de las obras, a los efectos de la inspección y vigilancia de las mismas, siendo de su cuenta los gastos que para ello se originen.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales vigentes.

6.^a El concesionario queda obligado a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener el agua bajo ningún pretexto ni motivo.

7.^a El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

8.^a La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos inherentes a dicha inspección y vigilancia.

9.^a No deberá modificarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento, aun cuando no se altere ninguna de sus características, sin autorización.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que trate de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

10. Esta concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años (75), contados a partir de la fecha en que se autorice, total o parcial, del aprovechamiento. Pasado este plazo revertirán gratuitamente al Estado y libres de car-

gas todos los elementos que constituyan el aprovechamiento, desde las obras de toma o de derivación, hasta el desagüe en el cauce público, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento. Se incluirá también en la reversión gratuita todo cuanto se haya construido sobre terrenos de dominio público, cualquiera que sea su destino, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta esta concesión, así como a las del Real Decreto de 14 de junio de 1921 y Real Orden de 7 de julio del mismo año.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones del Fuero del Trabajo y demás de carácter social, con obligación de cumplir lo al efecto preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para los servicios de Obras Públicas, en la forma que estime más oportuno, sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

13. El concesionario queda obligado a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio Piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza agrícola, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley reguladora del fomento y conservación de la pesca fluvial de fecha 20 de febrero de 1942.

14. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

15. Se otorga esta concesión, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que fuese la causa.

16. El depósito, elevado al 3 por 100, quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobarse el acta relativa al reconocimiento final de las obras.

17. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres, sobre fincas de propiedad particular, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión, con arreglo a las disposiciones vigentes.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte del concesionario, de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, de e l a r á n d o s e aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

La Administración podrá, igualmente, declarar total o parcialmente caducada esta concesión por la no utilización completa de la cantidad de agua concedida en los fines para los cuales se otorga esta concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido

póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, le comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero, Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

RESOLUCION subsanando erratas materiales e interpretando preceptos de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada.

Ilmos. Sres.: Vistas las diversas consultas formuladas por la Organización Sindical y por algunas Empresas sobre la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada aprobada por Orden de 20 de septiembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 270), y apreciados, asimismo, varios errores materiales que es obligado subsanar para la debida inteligencia de las expresadas normas; oída la Comisin asesora que colaboró en el estudio de aquella Reglamentación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le corresponden y a las cuales se refiere de modo concreto el número 2.º de la citada Orden de 20 de septiembre, ha resuelto:

I.—Rectificar los siguientes errores materiales

a) La última línea de la Orden de aprobación, y antes de la firma dice: «Madrid, 26 de septiembre de 1946». Debe decir: «Madrid, 20 de septiembre de 1946».

b) En el art. 17, Grupo C, página 7258, primera columna, línea 21, dice: «...Salamanca. Sanlúcar de Barrameda...» Debe decir: «...Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma...»

En el mismo artículo y Grupo, igual página y columna, línea 24, dice: «...Trasa, Teruel, Tetuán, Toledo...» Debe decir: «...Trasa, Teruel, Tetuán de las Victorias, Toledo...»

c) En el art. 18, en la misma página 7258, segunda columna, el epígrafe «Cobradores de Ventanilla» debe decir: «Ayudantes de Caja».

d) En la misma página, segunda y tercera columnas, el art. 20 quedará redactado así:

«Art. 20. Para los empleados se fijan los siguientes sueldos:

	Pesetas
Aspirantes	3.150
Auxiliares:	
Entrada	4.463
A los cinco años	5.250
Oficiales segundos:	
Entrada (a los diez años de servicio en la clase de Auxiliares)	6.300
Un trienio (a los trece años de servicio, contados desde su ingreso en la escala de Auxiliares)	7.350

	Pesetas
Oficiales primeros:	
Entrada (a los dieciséis años de servicio, contados desde su ingreso en la escala de Auxiliares)	8.400
Un cuatrienio (a los veinte años, contados desde su ingreso en la escala de Auxiliares)	8.925
Primer quinquenio (a los veinticinco años, contados desde su ingreso en la escala de Auxiliares)	9.450
Segundo quinquenio (a los treinta años, contados desde su ingreso en la escala de Auxiliares)	9.975
Tercer quinquenio (a los treinta y cinco años, contados desde su ingreso en la escala de Auxiliares)	10.500

e) En el art. 21, en la misma página, columna tercera, «Primera categoría», en su línea 3.ª, dice: «...que sirvan al Grupo...» Debe decir: «...que sirvan» pertenezca al Grupo...»

El párrafo correspondiente a la «Cuarta categoría», quedará redactado en la forma siguiente: «Cuarta categoría.—13.388, 11.288 ó 10.763, según estén destinados en plazas del Grupo A, B o C, con tres trienios de 735 pesetas cada uno.»

El párrafo relativo a la «Sexta categoría» dirá: «Sexta categoría.—11.025 ó 10.000 pesetas, según sea la plaza del Grupo A o B, con tres trienios de 620 pesetas.»

f) El art. 27, página 7259, última línea de la primera columna, dice: «Las referencias que con tal motivo...» Y debe decir: «Las diferencias que con tal motivo...»

g) En el art. 38, página 7260, tercera columna, el párrafo 5.º de este artículo debe decir: «La viuda que el contrajere nuevo matrimonio o ingresare en Religión, o que, a juicio de la Comisión de la Caja, llevara vida inmoral, perderá su derecho a pensión, que pasará íntegra a los hijos, si los hubiere.»

II. Aclarar, en el sentido que se indica, las dudas siguientes

a) *Categoría de los Jefes que son destinados a plazas de distinta categoría. ¿Han de conservar solamente el sueldo o la categoría superior que tuvieron?*—Para el futuro, el Reglamento de régimen interior deberá establecer las asimilaciones que procedan, teniendo en cuenta la importancia de las plazas y de la función. Para las situaciones ya creadas deberá mantenerse, por lo menos, la categoría superior alcanzada con los derechos económicos correspondientes a ella.

b) *Fecha desde la cual comienza la antigüedad de las nuevas categorías de Visitador, Gestor de Informes y Subjefe de Negociado.*—Desde 1.º de abril de 1946.

c) *Art. 19. Si los Botones pueden realizar funciones de empleado Auxiliar.* Pueden realizarlas con un criterio semejante al establecido en el primer párrafo de dicho artículo; es decir, aumentándose el sueldo que les corresponda en el 25 por 100.

d) *Sueldos y aumentos de quienes eran Oficiales primeros por capacitación al*

publicarse el vigente Reglamento Nacional.—Percibirán, por lo menos, las 8.925 pesetas que el vigente Reglamento establece para los veinte años, con derecho a tres quinquenios; y se les computará a efectos del primero todo el tiempo que lleven en la categoría de Oficial primero por capacitación.

Situación de los que, conforme a la Reglamentación de 1939, adquirieron la categoría de Oficiales Técnicos.—El personal que, conforme a la Reglamentación de 1939, hubiese adquirido la categoría entonces establecida de Oficial Técnico, tendrá derecho a que se le reconozca en la categoría de Oficial primero o segundo en que hubiese sido clasificado con arreglo al Reglamento de 1942 todo el tiempo que lleve de Oficial Técnico; pero aplicándole los trienios, cuatrienios o quinquenios previstos en la escala del artículo 20, si bien este reconocimiento sólo surtirá efectos económicos desde 1.º de febrero corriente.

e) *Si el Oficial segundo por capacitación, cuando cumpla los dos trienios dentro de su nueva categoría, pasa a Oficial primero por antigüedad.*—Si.

f) *Criterio que ha de seguirse con los empleados procedentes del Grupo de Subalternos.*—Resuelta para el futuro esta cuestión por el artículo 26, debe proveerse a la situación de quienes con anterioridad han ingresado en el Grupo de Empleados procedentes del de Subalternos; los que se encuentren en tales circunstancias tendrán derecho a que se les reconozca, aparte del tiempo que lleven como empleados, la mitad del que hubieren servido en el Grupo de Subalternos. Por tanto, se procederá a hacer las oportunas rectificaciones en cuanto a su retribución, con efectos a partir de 1.º de febrero corriente.

g) PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS (artículo 28):

1.º *Si el dividendo que ha de tenerse en cuenta a los efectos de la escala es el total asignado a los accionistas, o bien el que resulte después de deducidos los impuestos que son a cargo de aquél.*—Ha de considerarse el total y no el neto.

2.º *Fecha de pago de la participación.*—Para la paga fija, el mes de enero; y el mes siguiente a la fecha en que la Junta general de accionistas tome el oportuno acuerdo, para la liquidación total de las cantidades que correspondan por este concepto.

3.º *Criterio que debe aplicarse a la Banca cuya Central radique en el extranjero y a la cual no puede aplicarse la escala de dividendos que establece este artículo 28.*—Para ella se considerará como mínima la cantidad de paga y media.

4.º *Para el año 1946, fecha desde la cual debe surtir efectos la participación en beneficios.*—Desde 1.º de abril de 1946; es decir, que con cargo al ejercicio natural de 1946 debe abonarse por lo menos, como mínimo, el 75 por 100 del total fijado en este artículo.

5.º *Derechos del personal que ingrese o cese durante el año.*—Tiene derecho a la parte proporcional.

6.º *Derechos del personal que se incorpore al servicio militar.*—Antes de incorporarse al servicio militar, o una vez reintegrado a su puesto de trabajo, será de aplicación la norma general; y durante

el tiempo de ausencia por servicio militar los porcentajes de su participación en los beneficios serán los mismos establecidos, según su situación, en el artículo 63.

h) *Si el personal actualmente destinado en plazas de Canarias, del Protectorado o de Soberanía tiene derecho al plus a que se refiere el artículo 29, o solamente debe aplicarse a los que «vayan destinados» a partir de la Reglamentación.*—Tiene derecho a este beneficio todo el personal de la Península que hubiere sido destinado a dichos territorios antes o después de publicada la vigente Reglamentación.

i) HORAS EXTRAORDINARIAS (art. 32):

1.º *Si las treinta horas de la jornada intensiva han de entenderse comprendidas en las ciento diez semestrales o computarse aparte.*—Han de entenderse comprendidas dentro del límite de las ciento diez del semestre.

2.º *Liquidación.*—Las horas extraordinarias deberán liquidarse dentro del mes siguiente al en que se hayan trabajado.

3.º *Determinación del salario tipo de la hora ordinaria cuando la retribución es por meses.*—Debe representarse la ciento ochenta y cinco avas partes.

Este criterio no tendrá efectos retroactivos y no obligará, por tanto, a rectificar las liquidaciones ya hechas.

4.º *Recargos con que deben pagarse las horas extraordinarias trabajadas a partir de 1.º de abril de 1946.*—Se abonarán con los recargos establecidos en este artículo.

j) GUARDIAS DEL PERSONAL SUBALTERNO (art. 33):

1.º *Si los Cobradores están comprendidos en dicho artículo.*—Evidentemente el artículo 33 no les excluye.

2.º *Duración de las guardias.*—Serán de ocho horas, como establece claramente este artículo; pero si el Subalterno, además de su turno de guardia, realiza funciones propias de su cometido en los días en que no se haga la jornada normal de la Empresa, la guardia no podrá exceder de la diferencia entre las horas trabajadas y el límite de, ocho establecido; es decir, que entre jornada y guardia no se pueden rebasar nunca las ocho horas.

k) *VACACIONES (art. 35).*—*Si el personal que habla disfrutado sus vacaciones a la publicación del Reglamento Nacional tiene derecho a la ampliación de vacaciones establecida en el presente precepto.*—Concedido el aumento de vacaciones en relación con la mayor amplitud para realizar horas extraordinarias (amplitud que no pudo ser efectiva durante un período de casi seis meses, no obstante lo cual se ha dado efectos retroactivos a los recargos establecidos para el pago de aquellas horas), tienen derecho a las nuevas vacaciones establecidas quienes las hayan comenzado con posterioridad a la publicación del vigente Reglamento.

l) CAPÍTULO V:

1.º *Si la materia de previsión se rige por la Reglamentación del Trabajo o por la Orden de 13 de diciembre de 1946.*—Toda la materia de previsión en la Banca Privada se regirá por el capítulo V del Reglamento Nacional, que fué oportuna y minuciosamente estudiado desde el punto de vista actuarial.

2.º *Si está comprendido en el régimen de previsión el Personal Titulado y el de*

Profesiones y Oficios Varios, y mínimos que le son de aplicación, a efectos del artículo 37.—El Personal Titulado está incluido, fijándose para el mismo el mínimo establecido para los Jefes. El Personal de Profesiones y el de Oficios Varios que no trabaje por horas también estará comprendido, entendiéndose que los mínimos de percepción serán los establecidos para los Subalternos.

3.º *El 10 por 100 de aumentos trienales previsto para los jubilados, ¿se obtendrá sobre el importe de la pensión inicial o sobre la que se le asigne posteriormente por aplicación de dichos trienios?*—Deberá obtenerse sobre la pensión inicial.

4.º *¿A quién corresponde pagar las indemnizaciones previstas en el párrafo primero del artículo 38 y en el artículo 39?*—Estas obligaciones corresponden al Montepío.

5.º *Aportación de las Empresas que anteriormente venían sosteniendo las Instituciones de Previsión o pagando las primas de Pólizas de Seguros.*—Su aportación, conforme al nuevo régimen, no podrá ser en ningún caso inferior a la que venían satisfaciendo.

6.º *Condiciones superiores de los Montepíos ya existentes.*—No puede fijarse criterio mientras no se estudie el paso del antiguo régimen al nuevo previsto en la Reglamentación.

7.º *Desde cuándo surte efectos toda la materia de previsión, tanto por lo que se refiere a la recaudación de primas como a las prestaciones.*—Desde 1.º de abril de 1946.

8.º *Si lo dispuesto por los artículos 45 y 46 se ha de hacer con cargo a la Caja de Previsión o es de cuenta de las Empresas.*—Debe entenderse que es de cuenta de las Empresas, tal como resulta de la misma colocación material de los artículos que se insertan después de regulada totalmente la materia relativa a las Cajas.

9.º *Si el personal cuyo sueldo excede de 30.000 pesetas ha de cotizar sobre esta cantidad o sobre el sueldo real que perciba.*—Las primas a cargo de este personal deben liquidarse sobre el sueldo real que perciba.

10.º *Si para determinar el 100 por 100 de cada incremento de los sueldos se ha de estar únicamente al aumento de sueldo o bien al aumento de éste más el plus de carestía.*—Debe seguirse el último criterio; es decir, que la comparación ha de hacerse entre el sueldo antiguo, más el plus correspondiente y, el sueldo nuevo más su plus.

11.º *Si esta cotización extraordinaria del 100 por 100 de todo aumento ha de aplicarse también a los aumentos obtenidos como consecuencia de la aplicación del nuevo Reglamento Nacional.*—Sí; debe aplicarse también a este aumento.

12.º *Cotización de quienes se jubilen llevando menos de diez años contribuyendo a la Caja.*—Claramente establece el párrafo tercero de la disposición transitoria segunda que deben contribuir sobre la pensión que perciban los jubilados, o sus familiares, durante el período de tiempo que falte para cumplir el expresado plazo de diez años, y se le aplicará el tipo de cotización del 4 por 100.

11) REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (art. 55):

1.º *Organismo ante el cual deben presentarse las modificaciones al Reglamento de régimen interior.*—Deben presentarse ante el mismo Organismo al cual corresponde su aprobación; es decir, que los Bancos de ámbito estrictamente provincial deben presentarlas ante la Delegación de Trabajo, y los de ámbito interprovincial, regional o nacional, ante este Centro directivo.

2.º *Informe de la Empresa sobre las modificaciones.*—Cada Empresa debe acompañar con su Reglamento de régimen interior un informe que comprenda los tres siguientes extremos:

Novedades que se hayan introducido en el nuevo proyecto, o al menos referencia a los artículos del proyecto que las contienen;

Razones que aconsejen tales innovaciones, y

Materias que por haberse dejado su regularización concreta al Reglamento de régimen interior sean más urgentes desarrollar: verbigracia, Préstamos.

m) *Aplicación del art. 62 al Personal Femenino de Oficios Varios.*—Solamente se aplicará a este personal cuando aparezca vinculada a la Empresa por realizar toda la jornada normal de trabajo en aquella.

n) *SERVICIO MILITAR (Art. 63.—Aplicación del art. 63 al personal que preste servicio militar como Alférez de Complemento en período de prácticas en los Regimientos y percibiendo, por tanto, el sueldo correspondiente a su categoría militar.*—Solamente tendrá derecho a las diferencias que pueda haber entre lo que perciba por su destino militar y lo que le correspondiera cobrar conforme a este artículo.

ñ) *Fecha desde la cual se debe aplicar la escala de comisiones prevista en el art. 65.*—Desde la fecha en que se publicó el Reglamento Nacional o sea desde el 27 de septiembre de 1946.

o) PERSONAL EVENTUAL E INTERINO (artículo 66):

1.º *Situación del Personal Eventual e Interino que adquiera la condición de fijo o de plantilla.*—En este caso se le computará todo el tiempo servido como Eventual o Interino a efectos de su antigüedad y, por tanto, a las de duración del tiempo de Aspirantado, sujetándose en lo demás a las condiciones reglamentarias.

2.º *Si este precepto se aplicará al Personal Eventual de Oficios Varios.*—No es de aplicación; por cuanto se refiere estrictamente al personal propiamente de Banca.

III.—Que dado el interés de la presente Resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1947.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Almos, Sres. Delegados e Inspectores provinciales de Trabajo.